GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
28 FEB. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2024-GOB

Huacho, 20 de febrero de 2024

VISTO: El Informe Nº 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de enero de 2024; el Memorando N° 288-2024-GRL/GRDE, de fecha 02 de febrero de 2024; el Informe N° 132-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 13 de febrero de 2024; el Informe N° 455-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 15 de febrero de 2024; el Memorando Nº 0466-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 20 de febrero de 2024; el Memorando N° 0380-2024-GRL/SG, de fecha 20 de febrero de 2024; el Memorando N° 0467-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 20 de febrero de 2024; y el Informe N° 0136-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 20 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley Nº 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: *Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;*

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por*

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
28 FEB. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo Nº 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);*

Que, mediante Informe Nº 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 99-2024-GRL/SGRA-OC, emitido por su Oficina de Contabilidad mediante el cual señala que (...) informa sobre el Saldo de Balance Preliminar 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, en el Gasto de Capital 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y Gasto Corriente 2.3 Bienes y Servicios (...) en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, por la suma acumulada de S/157,681,350.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) (...) toda vez que el cierre contable financiero 2023 aún se encuentra en proceso (...);

Que, mediante el Memorando N° 288-2024-GRL/GRDE, de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señala que (...) la Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), denominada: "REPARACIÓN DEL CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO AYAWAYIN A CHUCHUS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA CAJATAMBO, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2611036, se encuentra viable y activo con un costo de inversión total de S/289,572.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), el mismo que cuenta con la buena pro; (...) asimismo, señala que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2024-GOB, de fecha 23.01.2024, se aprueba la incorporación no prevista de inversión en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024, de seis inversiones, de las cuales se encuentra la mencionada IOARR, por tal motivo solicita la información de Saldo Balance 2023 (...); y, según el reporte de saldo presupuestal remitido por la Sub Gerencia Regional de Administración, no existe ningún devengado en el año 2023, solicita su incorporación de saldo de balance 2023, hasta por la suma indicada (...);

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
23 FEB. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 344-2021-GOB

Que, mediante el Informe N° 132-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 13 de febrero de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que (...) sobre la solicitud de modificación de la cartera de inversiones del PMI 2024 como no prevista de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DEL CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO AYAWAYIN A CHUCHUS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA CAJATAMBO, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2611036, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, la documentación presentada SI CORRESPONDE, en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2024-GOB, de fecha 23 de enero del 2024, que resuelve procedente la aprobación e incorporación no prevista de la mencionada inversión, (...), dicha inversión no se encuentra programada en la cartera del PIM del Gobierno Regional de Lima, sin embargo, estuvo programada en la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad, pero que sí estuvo programada en la cartera de inversiones del año anterior, por lo cual corresponde la INCORPORACIÓN NO PREVISTA TIPO 1. NUEVA (*Inversión que no se encuentra programada en la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad y que requiere ser incorporada para iniciar su ejecución, siguiendo el orden de prelación determinado en la referida cartera de inversiones),* la cual cumple con los lineamientos para la modificación según Anexo N°05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, por un monto en el año 2024 de S/289,572.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), financiado con el Saldo de Balance Preliminar del periodo 2023, de acuerdo al informe de la Oficina de Contabilidad, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 455-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 15 de febrero de 2024, adjunta el Informe N° 66-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, y contando la autorización de su Jefatura, se procede con la Incorporación Saldo de Balance 2023, en el Presupuesto Institucional del Año 2024 de la Unidad Ejecutora: 001 Sede del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima; para el año Fiscal 2024 por la suma (redondeado), de S/289,572.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para habilitar recursos, toda vez que se requiere iniciar la ejecución del IOARR denominada: "REPARACIÓN DEL CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO AYAWAYIN A CHUCHUS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA CAJATAMBO, DEPARTAMENTO LIMA, CUI N° 2611036, afectando a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, tipo de Recursos el RUBRO 15 – FONCOR; con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
28 FEB. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

Que, mediante los Memorandos Nºs 0466-2024-GRL/GRPPAT, y 0467-2024-GRL/SG, ambos de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/289,572.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 0380-2024-GRL/SG, de fecha 20 de febrero de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe Nº 0136-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 20 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/289,572.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **(En Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
23 FEB. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 344-2021-GOB

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	289,572.00
TOTAL FTE. FTO. 5. RD		**289,572.00**
TOTAL INGRESOS		**289,572.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO

PROYECTO : 2611036 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO AYAWAYIN A CHUCHUS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA CAJATAMBO, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL		
2	Gastos Presupuestarios	
2.6	Adquisición de Activos no Financieros	289,572.00
TOTAL PROYECTO		**289,572.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001		**289,572.00**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
27 FEB. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

TOTAL PLIEGO	289,572.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución
Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000309

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 20/02/2024
DOCUMENTO : 107 / 101-2024-GOB

MES :FEBRERO
FECHA DE SOLICITU:D16/02/2024
TIPO DE MODIFICACI:002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL:OTROS
JUSTIFICACIÓN :INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE 2023 DEL CUI 2.611036 PARA CONTINUAR CON LA EJECUCION
TIPO PROCEDENCIA:

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	0	289,572
2611036 REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO AYAWAYIN A	0	289,572
4000107 RECUPERACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO	0	289,572
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	289,572
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	289,572
TOTAL	0	289,572

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGDESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	289,572
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	289,572
TOTAL	0	289,572

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
23 FEB. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB